



Ayuntamiento de Guadalajara

Expediente: 5957/2024

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL GENTES DE GUADALAJARA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2024

DECRETO DE LA CONCEJALÍA - DELEGADA DE HACIENDA

Vistos los preceptos normativos señalados, el texto del convenio suscrito, visto que la cláusula tercera del Convenio establece que el Ayuntamiento de Guadalajara abonará a la Asociación Cultural Gentes de Guadalajara durante el ejercicio 2024 la cantidad de CINCUENTA MIL euros (50.000 €), prevista en la aplicación presupuestaria 334.0.489.03 del vigente presupuesto, y cuya forma de pago se abonará una vez firmado y publicado el convenio y previa aportación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por la beneficiaria.

Visto que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, consigna en la aplicación presupuestaria 334.0.489.03 Transferencia Corriente Asociación Cultural Gentes de Guadalajara, una subvención nominativa por un importe total de 50.000,00 euros, dentro del grupo de programas de promoción cultural.

Considerando que el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la documentación obrante en el expediente, desde el Servicio de Cultura,

En virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024

HE RESUELTO

Primero.- Conceder una subvención pública a favor de la Asociación Cultural Gentes de Guadalajara, con NIF. G19168483 con cargo a la aplicación presupuestaria 334.0.489.03 para el desarrollo de "El Tenorio Mendocino" durante el ejercicio 2024, por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.0.489.03, Transferencia Corriente Asociación Cultural Gentes de Guadalajara del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo.- Declarar la compatibilidad de dicha subvención pública con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para el mismo fin.





Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de forma anticipada de la cantidad de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación Cultural Gentes de Guadalajara, con NIF. G19168483, para financiar el “El Tenorio Mendocino” durante el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.0.489.03, Transferencia Corriente Asociación Cultural Gentes de Guadalajara del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, y ordenar su pago anticipado por el importe expresado.

Cuarto.- Requerir la justificación de la subvención concedida, a presentar en dentro del primer trimestre del año 2025, en el que la beneficiaria registrará en el Ayuntamiento la cuenta justificativa correspondiente a la gestión y cumplimiento del presente Convenio, que habrá de contar en cualquier caso con la siguiente documentación:

1.- Una Memoria de todas las actividades realizadas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Material impreso derivado de las actividades (programas, carteles...).

3.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y la documentación acreditativa de su pago antes del fin del plazo de justificación.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario en su caso.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

